Al alcayde de Urueña sobrino de Figueredo el chanceller del maestre de Calatrava con atrevimiento de su dispusiçion salhia cada dia a fazer mal y daño del dicho lugar de Urueña y el conde de Treuiño enbio a mosen Juan de Ayala mi capitan suyo y de tal manera le armo que lo truxo a Tordesillas preso a el e a veynte e sinderos.

Al alcaide de Camera Saca la Roxa dos dias ha e entrego al mariscal a Castro Torafe que es de la orden de Santiago fasta que se aya complido con el partido que se le ha fecho.

Al conde de Treuiño es partido oy con poderes para contra los franceses y esta alla al conde de Salinas y que se que el conde de Faro seruira a su alteza en esto por que el fecho de Guinal a obedecido muy bien lo que la Reyna nuestra señora le enbio mandar con capitanes que se le pusieron enteramente del y quedo en poder de don Yñigo de Guevara por ella para que lo pueda entregar a quien determinare.

Aqui an estado como hermanos el conde de Benavente y el conde de Treuiño como sy nunca oviera pasado cosa entre ellos estan amos y el conde de Castro y los viscondes de Altamira e Valdenebra de lo que mas su piere luego e serenisse con otro pero que alla llego ayer y proffere nuestro señor el estado de vuestra merced de Tordesillas a dias e seys de março de setenta y seys años mas de vuestra merced que suyo el bachiller Antonio Martynez.

La Reyna

Delantado rariente vuestra carta y oy lo que de vuestra parte al bachiller me fablo y por cierto de todas aquellas cosas ni de alguna dellas yo fasta agora no soy sabidora ni plega a dios por que segund los seruiçios que el Rey mi señor y yo avemos recebido del marques mi grandes e señalados seruiçios avian de ser los que avia de fazer quando le conjeçemos de perdonar e quando algo se quiera de fazer antes se avia de comunicar e platicar con vos e recebir en ello vuestro pareçer e consejo mas todo esto esta por agora bien escusado por que la voluntad del Rey mi señor e mia no es sino de seguir al proçeso que tenemos començado y con ayuda de nuestro señor y de nuestros leales seruidores destruyr a los que nos han de seruido y no dubdo yo no que el marques por se ayudar aya querido publicar eso que alla se dize y a vuestro creo que aquella çedula que fue tomada a este fin se escrivio para que vos la vieseis e esto no vos deue turbar a vos por que segund vuestros merecimientos y seruiçios y la voluntad que el Rey mi señor e yo tenemos de vos fazer merçedes seguro podeys estar de todo lo que alla ha querido publicar yo vos ruego e mando continueys lo que teneys començado y por virtud de los poderes que del Rey mi señor y mios teneys trabajeys como no solamente los que estan a nuestro seruiçio por serenisse en el mas que todo lo otro se acabe de reduzir a nuestro seruiçio en lo qual mayor plazer e seruiçio me fareys de quanto pensar podeys y eso que diego lopes ha publicado es de la forma que todo lo otro y por esto no conviene que mas se diga sobre esto sino que recibo en señalado seruiçio vuestra muy discreta forma que aveys tenido en el reduzir e ganar para nuestro seruiçio e vos sabeys las villas e fortalezas la qual manera muy mas a plazer al Rey mi señor e a mi so cierta seguridad en ella ay que otro rigor en lo semejante de Tordesillas a catorze de março de setenta e seys yo la Reyna por mandado de la Reyna Ferrand Alvarez.

La Reyna

Concejo justiçia regidores de la muy noble cibdad de Murçia ya sabeys quantas veses al Rey mi señor e yo vos avemos enbiado mandar nos enbieys vuestros procuradores para las cortes que nos mandamos ayuntar en la villa de Valladolid a ser para jurar a la prinçesa doña Ysabel mi